

**Conveniencia y Justificación – Modalidad
de Selección Contratación Directa – Régimen
especial de contratación.**
F. Versión 03
Fecha: 2025-01-20



CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Decreto N° 1082 de 2015

FECHA: julio 06 de 2026

CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE SERVICIOS

DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

DEFINICIÓN TÉCNICA: La necesidad descrita, puede satisfacerse mediante la contratación Prestar servicio de mantenimiento a los equipos de cómputo y redes en las salas de sistemas en las oficinas administrativas en ambas sedes de la Institución Educativa Hernando Vélez Marulanda - Régimen especial Contratación inferior a 20 SMMLV- contratación directa de conformidad con lo establecido en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

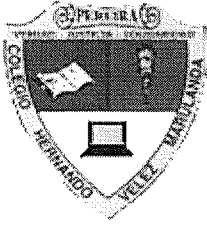
1. CONDICIONES DEL CONTRATO

- a. **Objeto:** Prestar servicio de mantenimiento a los equipos de cómputo y redes en las salas de sistemas en las oficinas administrativas en ambas sedes de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA HERNANDO VÉLEZ MARULANDA de la ciudad de Pereira para la vigencia 2026.
- b. **Obligaciones del contratista seleccionado:** Entregar a título de: Prestación de Servicios de mantenimiento de acuerdo con los requerimientos de la Institución Educativa Hernando Vélez Marulanda establecidos en el respectivo contrato, los elementos descritos en el objeto contractual, en óptimas condiciones de Idoneidad.
- c. Prestar a la Institución Educativa Hernando Vélez Marulanda los servicios de mantenimiento de acuerdo con las especificaciones del servicio solicitado y lo señalado en su oferta, cuando el directivo institucional lo precise, durante el período de ejecución del contrato.
- d. Prestar colaboración y suministrar toda la información necesaria al directivo institucional para que pueda ejercer su función de seguimiento, control y vigilancia sobre el contrato en debida forma.
- e. **Plazo:** El Contratista se compromete a prestar sus servicios durante la fecha establecida en el contrato.
- f. **Lugar de ejecución:** El contrato será ejecutado en la ciudad de Pereira.

- 2 **ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO:** El valor del contrato se estima según las verificaciones de mercado y las estimaciones propias para las características y condiciones del servicio requerido. Para la determinación de valores contractuales se consultaron los precios indicativos de referencia, además se realizaron estudios de mercado soportados por cotizaciones realizadas con oferentes de los servicios requeridos. La cuantía para este contrato es hasta \$4.500.000 Cuatro millones quinientos

Carrera 7ª. No. 2-13 B/Hernando Vélez Marulanda Teléfono: 3489289
E-mail: iehernandovelez@gmail.com

<https://www.iehernandovelez.edu.co/>



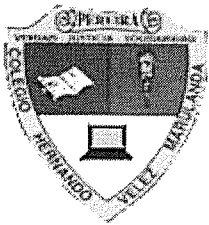
Conveniencia y Justificación – Modalidad de Selección Contratación Directa – Régimen especial de contratación.

F. Versión 03
Fecha: 2025-01-20

2

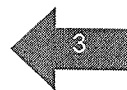
mil pesos COP), para esto se consideraron datos históricos de contratación de servicios durante las vigencias anteriores.

- 3 ANÁLISIS DE LOS RIESGOS:** En aplicación de lo establecido por el Art. 4 de la Ley 1150 de 2007 y teniendo en cuenta que durante el desarrollo del presente proceso de selección para la prestación del servicio de mantenimiento y soporte al software académico.
- 4 RIESGOS EN LA FASE PRECONTRACTUAL:** Que no se presente oferta alguna al proceso de selección o que presentándose alguno, no sea su ofrecimiento concordante con lo dispuesto en el pliego de condiciones. Ante la NO pluralidad de oferentes, la Institución Educativa Hernando Vélez Marulanda procederá de conformidad con la Ley y mediante acto administrativo motivado, iniciará un nuevo proceso mediante la modalidad contratación directa. Que las ofertas presentadas, no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la Institución Educativa Hernando Vélez Marulanda. En este evento se rechazará la oferta presentada que no cumpla, Como quiera que éste sea un requisito indispensable para la comparación y por ende para la determinación de favorabilidad como parte integral de la selección objetiva del ofrecimiento más conveniente a la Institución Educativa Hernando Vélez Marulanda. En tal sentido se continúa el proceso con los oferentes que se ajustan a los requerimientos técnicos dispuestos y ante la ausencia de pluralidad de oferentes, se procede de conformidad con la contratación directa. Que no se suscriba el contrato que devenga del presente proceso por parte del adjudicatario. Circunstancia en la cual la Institución Educativa Hernando Vélez Marulanda suscribirá contrato con la segunda oferta más favorable siempre que se ajuste a la favorabilidad y conveniencia que representa para el ente educativo.
- 5 RIESGOS EN LA ETAPA CONTRACTUAL:** Que el contratista no constituya la garantía única, establecida en el pliego de condiciones, con el lleno de los requisitos allí mismo-contemplados. Situación para la cual la institución educativa, suscribirá contrato con la segunda oferta más favorable siempre que cumpla con los requisitos exigidos por el ente educativo con sujeción a lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 y con posterioridad hará efectiva la garantía de seriedad del oferente al cual fue adjudicado el contrato e incumplió con la garantía única establecida en los pliegos de condiciones para el contrato. Si no hubiese más ofertas, se dará inicio a un nuevo proceso o de comprobarse la NO pluralidad de oferentes, se procederá a la contratación directa. -Que el proveedor del servicio no haga entrega del objeto contratado, dentro del término previsto como plazo de ejecución del contrato. En este caso, la institución educativa, previo



**Conveniencia y Justificación – Modalidad
de Selección Contratación Directa – Régimen
especial de contratación.**

F. Versión 03
Fecha: 2025-01-20



debido proceso según disposición del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, impondrá las sanciones conminatorias y/o definitivas a que haya lugar.

6 6. RIESGOS EN LA FASE POSCONTRACTUAL:

- a. Que, en desarrollo de la ejecución del contrato, al utilizar los servicios objeto del contrato por parte de las instancias comprometidas en la institución educativa, los productos, elementos o servicios no cumplan con las necesidades o expectativas de los usuarios, ya sea por no reunir las propiedades técnicas optimas o por deficientes características de calidad, que no aseguran su vida útil o mínimas de consumo, dentro del plazo mínimo de garantía en los casos que aplique la solicitud y expedición de las mismas.

- 7 CRITERIOS DE SELECCIÓN:** La oferta seleccionada para el contrato, será aquella que suministre el servicio requerido y ofrezca las mejores condiciones de conveniencia y favorabilidad establecida de conformidad con el artículo 5º de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015. Teniendo como elementos de ponderación la experiencia, e Idoneidad en la prestación del servicio ofrecidos y el menor valor de la oferta económica para las cantidades requeridas en los pliegos de condiciones.

En los anteriores términos, se presenta el estudio previo de conveniencia y oportunidad con sujeción a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

Para constancia firma en la ciudad de Pereira a los 06 días del mes de julio de 2026.

CESAR AUGUSTO TABARES ISAZA

Rector (a)

Elaboró. Lina Marcela Torres E.

